

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. *Certo*

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331
Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 199 121
E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com
Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay

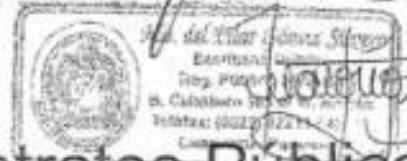


ES COPIA FIEL



Maria Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública



**Registro de Contratos Públicos
N° 545**

Escritura de: TRANSCRIPCION PROTOCOLAR DE LA NOMIFICACION DEL ESTADO SOCIAL DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.-

Otorgado por:

A Favor de:

N° 132.- Folio: 379 y agtos.- Fecha: 2024/03/20

Protocolo: CIVIL.- Sección: 4ª.-

PRIMER.-

Testimonio

ISMAEL

SOSA

AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:30:54 -04'00'

Escritorio: Chile N° 862 e/ Piribebuy y Humaitá
Teléf.: 440 119 - 494 919 - Cel.: 0981 649 518
e-mail: escribaniagauto@gmail.com
Asunción - Paraguay

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste

ORIBE DANIEL ESTEBAN GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331

TEL: (021) 328 - 3599 - Cel: (0983) 992 030
E-mail: escribanosagauto@gmail.com
Tta. Valdez Verdún esq. Alberdi - Paro



Escrituras de

ES COPIA FIEL

SERIE BJ

CARMEN SORIA SANCHEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO N° 1028



CERTIFICADO
Copia del original

ESCRIBANA: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**
LOCALIDAD: **ASUNCIÓN**
DIRECCIÓN: **AV. DE LA TRINIDAD N° 545**
REGISTRO: **545**



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCIÓN PROTOCOLAR DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CONGREGACIÓN CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.- ESCRITURA NUMERO: CIENTO-TREINTA Y DOS (132).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DOCE días del mes de MARZO de DOS MIL DOCE., ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria y Escribana Pública, con Registro N° 545, COMPARECEN: El señor **LEONGINO MEDINA GAMARRA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 903.308; **LIDIA TEODORA AGÜERO PAGLIARO**, paraguaya, soltera, portadora de la Cédula de Identidad N° 742.616; y **URCINO CAÑETE MEZA**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad N° 966.778, domiciliados en Segunda Línea Irrazabal, de la Ciudad de Repatriación, y de paso por esta capital. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron las leyes de carácter persona. Concurren al acto en nombre y representación de la **CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS**, con RUC N° 80016922-0, en el carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO**, respectivamente, electos por Asamblea General Ordinaria, según Acta N° 19 de fecha 21 de Febrero de 2010, que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una copia autenticada de la misma a la que me remitiré en caso necesario.- Los Estatutos Sociales de la **CONGREGACION CRISTIANA "PUEBLO DE DIOS"**, fue transcripto según escritura de fecha 21 de Abril de 1989, autorizada por la Escribana Pública **Florentina Gómez Cáceres**, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 89, folio 696 y suces, el 2 de Junio de 1989; posteriormente por transcripción de Acta y Modificación de los Estatutos Sociales, según escritura número ciento trece de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.



ISMAEL SOSA AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:31:36 -04'00'

original que tengo a la vista. Consta

ORIBE DANIEL SOSA SAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331

CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel del original que tengo a la vista. Consta



Escribana Autorizante, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 103 y a folio 1136 / sgtes. el 20 de Marzo de 1992. Que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una copia autenticada de los mismos, a la que me remitiré en caso necesario. La modificación de estatutos se halla autorizada por Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de Febrero de 2012, según Acta N° 20, que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una fotocopia autenticada a la que me emitiré en caso necesario.- Y los señores **LEONGINO MEDINA GAMARRA, IDIA TEODORA AGÜERO PAGLIARO Y URCINO CAÑETE MEZA**, por la representación invocada y acreditada, por este acto solicitan a mí la Escribana Autorizante, la **TRANSCRIPCIÓN PROTOCOLAR DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CONGREGACIÓN CRISTIANA PUEBLO DE DIOS. CAPITULO 1°. CARÁCTER Y NOMBRE:** Art.1° Constituyese una Asociación Cristiana, eminentemente espiritual sin fines de lucro, sobre las bases doctrinarias inmutables y eternas establecidas en las Sagradas Escrituras con la denominación de **CONGREGACIÓN CRISTIANA PUEBLO DE DIOS. DECLARACIÓN DE FE.** a) Creemos en las Sagradas Escrituras, Antiguo y Nuevo Testamento, son las palabras de Dios, divinamente inspiradas y sin errores; siendo las únicas reglas de fe y de práctica cristiana. b) Creemos en un solo Dios eterno que subsiste en una Trinidad de Personas, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, las cuales son coeternas y de igual dignidad y poder. c) Creemos en la divinidad del Hijo de Dios, en su encarnación, en su nacimiento virginal, en su muerte expiatoria, en su resurrección, en su ascensión, intercesión y mediación entre Dios y los hombres. Creemos en la justificación, conseguida únicamente por la fe en el sacrificio expiatorio de Jesucristo, el Hijo de Dios. e) Creemos en la Obra del Espíritu Santo

ISMAEL SOSA AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:31:58 -04'00'



Escrituras del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1331
Tel: (021) 328 - 3598 - Cel: (0985) 192 020
E-mail: escribaniososa@guato@gmail.com
Calle Valdez Verdún esq. Soquerón
Alberdi - Paraguay

COPIA FIEL

CERTIFICADO: Que la presente es una copia fiel del original. Consta de...

SERIE BU

ESCRIBANO : CARMEN ROSA BANCHE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CITE...
REGISTRO : 645



para la regeneración y la Santificación. f) Creemos que la iglesia de Jesucristo, es la formada por aquellos creyentes, que han tenido la experiencia del Nuevo Nacimiento y por tanto son participantes de la naturaleza divina. g) Creemos en la inmortalidad del alma, en la segunda venida de Jesucristo, en la dispensación de los tiempos, en la bienaventuranza de los justos y el castigo de los impíos.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: Art. 2° La estructura y organización interna para el gobierno y administración de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios está compuesto por a) El Apóstol Principal, quien es el Representante Espiritual y la autoridad máxima de la Congregación, b) El Directorio Central, que es el Representante Legal y órgano ejecutor de la Congregación, c) Ministros Consagrados, son miembros de reconocida trayectoria espiritual, d) Miembros (adeptos), personas que ingresan y se integran a la Congregación previa aceptación de los preceptos espirituales, de Estatuto Social y Reglamento Interno.

DOMICILIO Y DURACIÓN: Art. 3° La congregación tiene como domicilio, en Segunda Linea Irrazabal Norte, Distrito de Repatriación Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, sin perjuicio de fijar posteriormente, otro domicilio y tendrá duración indefinida.

FINES Y OBJETIVOS: Art. 4° a) Realizar labores de promoción y difusión del cristianismo buscando por ese medio la consolidación moral de la familia y el desarrollo armónico del hombre en su triple forma de espíritu, alma y cuerpo, todo y solo dentro del marco de la Santa Biblia. b) Realizar cultos regulares, cruzadas, reuniones de orientación cristiana en su sede central, filiales y casa de oración calles publicas, casas de familias, escenarios públicos, parques, plazas, estudios cines. c) Participar, crear o sostener programas radiofónicos, televisivos y/u otros medios dentro de los limites del territorio nacional y/o del exterior con el fin de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



ISMAEL SOSA AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:32:21 -04'00'

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consta

ORIBE DANIEL SOSA AQUINO
Escribano Público
Registro N° 1331

Comunicación: Que la presente es una copia del original. Consta



328 - 3558 Cel: 09831 392 020
Escribanos Sosa Aquino S.R.L. con
Valdez Verdun con R. B. SANCHEZ
Aberde - Paraguay



undir la verdad del Evangelio de Jesucristo. d) Publicar y/o difundir libros, vistas, periódicos, folletos y/o cualquier otra literatura de carácter cristiano, que toda a la mejor comprensión y práctica del Santo Evangelio. e) Crear o sostener instituciones de rehabilitación moral y física, hogares de niños, jóvenes, ancianos y más obras filantrópicas de orientación cristiana. f) Habilitar Casas de Oraciones Filiales, dentro y/o fuera de la República del Paraguay o patrocinar a otras esias que no cuentan con Personería Jurídica. g) Ordenar Ministros según la igradas Escrituras. h) Crear Centros de Estudios, Escuelas, Colegios, iversidades, Cooperativas de Créditos, Consumo y Producción, Sanatorios, inicas y Hospitales y fomentar la unidad de los Cristianos a nivel nacional e ernacional. i) Adquirir, construir, equipar y mantener edificios, bienes raíces y movientes para la práctica y prosecución plena de los propósitos ocedentemente enunciados. **CAPITULO 2º. DEL PATRIMONIO:** Art. 5º A los oectos de afianzar su existencia, podrá adquirir derechos y contraer obligaciones i restricciones, a tales efectos esta facultada para: a) adquirir bienes, muebles e muebles, títulos y acciones ya sea por compra, permuta, legados o donaciones, diendo enajenarlas y grabarlas a títulos gratuitos u onerosos b) tomar estamos documentados o en cuenta corriente con garantías reales y/o rsonales tanto de particulares como de entidades bancarias, privadas u oficiales, tranjeras, nacionales y/o municipales. c) Contratar locaciones y arrendamientos. Abrir cuenta corriente en bancos nacionales o extranjeros depositando en ellos idos y valores de la Congregación, tarjetas de créditos o débitos, librar cheques i ordenes de pagos contra la misma e) Celebrar toda clase de convenios, ntratos y otros actos jurídicos permitidos por las leyes nacionales que tengan oniciones con sus fines y tienda a la mejor consecución de los mismos. f) Contraer

ISMAEL
SOSA
AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:32:43 -04'00'

Certifico que la copia es el reflejo del documento original que tengo a la vista. Costa

ORIBE DANIEL SOSA AQUINO

Escritario Público

Registro N° 1331

Tel: (021) 335-5555

E-mail: escriba@costa.net

The Valid



ESCOPIA FIEL

SERIE BJ

ESCRIBANO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

CARMEN ROSA BANCHERO
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
MEXIA BANCHERO AQUINO
CALLE 14 N° 10601, PIRIBES
445.119



6222726

PASE TESTIMONIOS Y ACTIVACIONES

obligaciones de cualquier naturaleza con todos los bancos creados o a crearse
 como así también con sociedades cooperativas ya sea de créditos, ayuda mutua
 seguros, financieras, etc. g) En todos los casos pre-enunciados su actuación
 podrá revestir la forma de sujeto activo y/o pasivo de derecho. DE LOS FONDOS
 Art.5°: Serán integrados con recursos provenientes de los diezmos, primicias
 ofrendas, aportes, donaciones, legados, y/o herencias de personas e Instituciones
 ofrendas de las filiales y casas de oraciones y otras liberalidades que recibiere
 obtuviere, así como de los bienes muebles e inmuebles y todo interés que retriba
 los capitales que posea la Congregación y todo otro fondo que pudiera obtener por
 cualquier medio lícito. DE LOS BIENES EN CUSTODIA: Art. 7°: Podrá así mismo
 aceptar la escrituración a nombre de la Congregación a título de custodia, de
 propiedades inmuebles y muebles adquiridos por iglesia o Instituciones Cristianas
 con fines cristianos análogos, cuando éstas las solicitaren por carecer de
 personería jurídica o por cualquier otro motivo que se estime conveniente y/c
 necesario debiendo en todos los casos quedar en Actas del Directorio el motivo y
 las condiciones de la determinación. CAPITULO 3°. DE LOS MIEMBROS Y SUS
 OBLIGACIONES: Art.8°: a) Toda persona mayor de 18 años de edad, paraguayo o
 extranjero, con domicilio permanente en el país, de buena conducta moral y buen
 testimonio cristiano que se someta al bautismo y acepte el presente Estatuto,
 puede integrarse a la Congregación Cristiana Pueblo de Dios previa aprobación de
 su solicitud, por parte del Directorio. b) Aquellos adeptos que sean aceptados por
 el Directorio, darán su conformidad a contribuir voluntariamente con las labores de
 la Congregación para su subsistencia y el de la Institución c) El mismo debe
 instruirse en el conocimiento de los preceptos morales y espirituales, contenidos en
 las sagradas Escrituras, esforzándose para proseguir en el cumplimiento



Firmado digitalmente por
ISMAEL SOSA AQUINO
 Fecha: 2024.04.02
 10:33:06 -04'00'

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

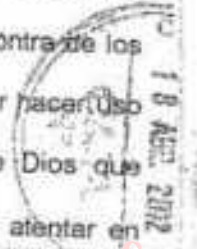
Atestación: Que la presente fotocopia del original, Consta.

ORIBE DANIEL SOSA AQUINO
Escribano Público
Registro N° 311



lel Evangelio. e) Frecuentar asiduamente a las reuniones, de los Cultos Públicos de Oraciones y las Concentraciones Públicas promovidas por la Congregación Cristiana Pueblo de Dios. d) Cooperar con la Congregación presentando todo el concurso espiritual, moral y material, a fin de que ella pueda cumplir sus fines. e) Cumplir las disposiciones de éstos Estatutos y acatar, las decisiones del Directorio, siempre que éstas no contraríen a las disposiciones del Evangelio, las buenas costumbres y el orden público. f) Contribuir espontánea y regularmente, para la manutención de la Congregación y de sus Ministros Consagrados provenientes de los diezmos y primicias. g) Ejercer con la dedicación, honradez y dignidad el cargo para el cual fuere nombrado. h) Respetar y honrar a los demás miembros y a sus familias presentándoles auxilio moral, material y espiritual siempre que lo necesiten, haciéndolo en la medida de sus posibilidades. i) La Congregación no será responsable del sustento de los descendientes del Apóstol Principal y los Ministros Consagrados, sin embargo podrá asistirlos moral y espiritualmente una vez que éstos lo requieran. J) Comunicar a la Congregación el cambio de domicilio cualquier viaje siempre que pueda durar más de treinta días. SON DERECHOS

DE LOS MIEMBROS: Art. 9°: a) Elegir y ser elegido para integrar el Directorio. b) Petitioner al Directorio en asuntos de importancia para la buena marcha de la Congregación. c) Integrar sub-comisiones. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: Art. 10° La calidad de miembro se pierde por: a) Muerte de la persona natural, b) Pérdida de la Personería Jurídica de la Congregación, c) Por renuncia voluntaria del miembro. d) Por expulsión definitiva, e) Por atentar en contra de los principios de la Congregación, f) Por comisión de hechos punibles, g) Por hacer uso impropio del nombre de La Congregación Cristiana Pueblo de Dios que perjudique sus intereses y atente en contra de sus principios. h) Por atentar en



**ISMAEL
SOSA
AQUINO**

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:33:29 -04'00'



Colegio de Escribanos del Ecuador

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consta

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1331

Tel: (021) 328 - 3599 - Cel: (0983) 192 090
E-mail: escribanososagauto@gmail.com
Tte. Vialdo 1099 Boquerón
Aguilera

ES COPIA FIEL

SERIE BJ

ESCRIBANO :
LOCALIDAD :
DIRECCION :
REGISTRO :

ARMANDO BARRERA BANCHEN
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
CALLE 1000
CALLE 1000

Mu. del Valle - Guayas
CIRIACOSTA N° 100
Rosa Pabón N°
B. Calles 1000
Teléfono: 011 42 18 742
Celular:

6222727
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 545
Jatun - Jatun - 143 115 - Atacama

contra de la integridad personal y física de los directivos y demás miembros de la organización. **DE LAS SANCIONES:** Art. 11°: En uso de sus facultades

disciplinarias, el Directorio podrá aplicar las siguientes penalidades: a) Amonestaciones que podrían realizar el Directorio, Miembros Consagrados o representantes de las filiales. b) Suspensiones que podrían estar a cargo del Directorio, Miembros Consagrados o Representantes de las Filiales c) Expulsiones del predio de la congregación; en caso de ser congregado/perderá su derecho al Contrato de Comodato, además de ocasionar la pérdida de la calidad de miembro a la Congregación, para lo que se requiere el voto de 2/3 (dos tercios), de los miembros del Directorio como atribución exclusiva del mismo. d) Si un miembro expulsado se rehabilita y desea reintegrarse nuevamente a la Congregación, el Directorio estudiara el caso y después de darle tiempo para probar su rehabilitación podrá aceptar su reintegro o reingreso.

CAPITULO 4°. DE LAS ASAMBLEAS: Art. 12°: La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año,

dentro de los tres primeros meses de terminando el ejercicio financiero y extraordinariamente a pedido del Directorio, del Síndico o a solicitud de 2/3 (dos tercios) del total de miembros registrados, debiendo realizarse dentro de los treinta días a contar desde de la fecha del pedido aludido. El cierre del Ejercicio Financiero se hará el treinta de diciembre de cada año. En las Asambleas Ordinarias se consideraran las memorias, balances, inventarios, cuentas de gastos, informe general acerca de la marcha de la Congregación, informe de los síndicos, elección de autoridades y todo otro asunto incluido en el orden del día confeccionado por el Directorio. Con posterioridad a la apertura de la Asamblea, se elegirá un presidente y dos secretarios y una comisión escrutadora de votos y control de credenciales de convencionales, que se conformará por tres miembros

PARA TESTIMONIO Y ACTUACIONES

ES
2018

ESCRIBANO PUBLICO

ISMAEL SOSA AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:35:05 -04'00'

Verificar que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritor Público
R. 1.331

Tel: (021) 326 - 3599
E-mail: escribaniasosa@guatemala.com.gt
Tta. Valdez Verónica
Alberca

ES COPIA FIEL



se dictaminaran sobre la valides de las mismas, debiendo aprobarse también en ocasión el orden del día presentado.- DE LAS CONVOCATORIAS DE SAMBLEAS GENERALES Y SU FORMA DE CONSTITUCIÓN: Art. 13°: El rectorio convocara a Asamblea General, mediante notificación por escrito a las ailes y casas de oraciones componentes, treinta días antes de la fecha indicada y Asamblea se integrará de la siguiente forma: a) Por todos los miembros del rectorio, en ejercicio antes de la convocatoria. b) Por dos representantes de cada ial componente, reconocida por el Directorio y nombrados para dicho efecto por s mismas c) Ministros Consagrados designados por el Presidente Honorario. DEL UORUM LEGAL, PROCEDIMIENTOS Y POTESTAD DE LAS ASAMBLEAS ENERALES: Art. 14°: a) El quórum legal necesario para sesionar válidamente la samblea, será de la mitad más uno de los convencionales habilitados y presentes la hora señalada en la convocatoria. No lográndose dicho quórum sesionara álidamente con el número de convencionales presentes, una hora mas tarde de la onvocatoria, siempre que la cantidad de convencionales no fuere inferior a la uma total de Miembros que integran el Directorio. b) Las Resoluciones de las sambleas se tomarán mediante el voto de la mitad, más uno de los onvencionales presentes salvo en los casos siguientes: 1) Venta de inmuebles 2) eformas de los Estatutos. 3) Fusión o disolución de la Congregación Cristiana ueblo de Dios, para lo que será necesario el voto mayoritario de las dos terceras artes de los convencionales acreditados y presentes. Las votaciones serán ecretas. La Asamblea será la única autorizada para resolver sobre actos de lisposición de inmuebles. En cada Asamblea se facultará al Directorio comp rgano Ejecutivo, para realizar las operaciones de ventas en caso necesario, asta el valor que le asigne la Asamblea. - CAPITULO 5°. DEL GOBIERNO DE LA

ISMAEL SOSA AQUINO
 Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
 Fecha: 2024.04.02 10:35:38 -04'00'



Escritorio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Verifique que la copia es un reflejo del documento original que tengo a la vista. Confeccionado por

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritorio Público
Registro N° 1331
Tel: (021) 328 - 3588 - Cel: (0943) 192 020
Email: escribaniasosagauto@gmail.com
Tr. de la Verdad esq. Boqueron
Paraguay

ES COPIA FIEL

SERIE B J
ESCRIBANO LOCALIDAD DIRECCION REGISTRO

OSORIO SANCHEZ
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
MARIA BABELA
CALLE N° 862 PHUMAITA



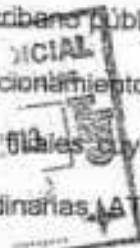
CERTIFICADO
Fotocopia del



N° 6222728

PAGA TESTIMONIOS Y ACTUALIZACIONES

1 CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS. Art. 15°: Será administrada
 2 por un Directorio electo en la Asamblea General cada tres años y estará integrado
 3 por un presidente, un vicepresidente, un presidente honorario, un secretario, un
 4 tesorero, cuatro vocales y dos síndicos. Todos los miembros podrán ser reelectos
 5 por dos periodos consecutivos y posterior a eso luego de un periodo de descanso
 6 podrá integrar nuevamente la terna para ser elegido miembro del Directorio por
 7 otro periodo más. CONDICIONES PARA SER MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Art
 8 16°: Para ser miembro del Directorio se requiere: Contar con treinta y cinco años
 9 de edad para ser Presidente del Directorio y con treinta años para los demás
 10 cargos, no así para ser Presidente Honorario ya que dicho cargo es exclusivo del
 11 Apóstol Principal de la Congregación. Contar por lo menos con antigüedad
 12 reconocida de 10 años y el cargo para la que fuere designado la ejercerá en forma
 13 de Ad-Honorem, además los candidatos deberán presentar las siguientes
 14 documentaciones: Certificados de Antecedentes Judiciales, Certificado de
 15 Antecedentes Policiales, Fotocopia de Cédula de identidad autenticada por
 16 escribano público, treinta días antes de las elecciones. Para el buen desempeño y
 17 funcionamiento del Directorio Central se contarán con los aportes en efectivo de
 18 las filiales cuyos montos mensuales serán fijados anualmente en las Asambleas
 19 Ordinarias. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Art. 17°: a) Dirigir y Administrar
 20 los intereses de la Congregación, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos, las
 21 Resoluciones de las Asambleas y Los Reglamentos, b) Reunirse una vez por mes,
 22 ordinariamente y todas las veces que fuere necesaria extraordinariamente. c)
 23 Elaborar el presupuesto anual de gastos así como también el calendario de
 24 actividades espirituales y enviarlas a las Congregaciones Zonales. d) Convocar a
 25 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de conformidad con los Estatutos.



Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:36:00 -04'00'

que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Copia...

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritor Público

Registro Nº 1.331

Tel: (021) 323 3599

E-mail: escritor@oribe.com.uy

Tel. Valdivia: 504 4111

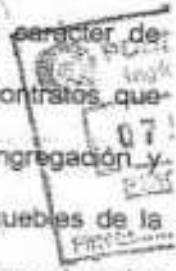


ES COPIA FIEL



el presente Estatuto. e) Redactar el Reglamento Interno de la Congregación y tomar resoluciones que fueren necesarias para su buena marcha. f) Nombrar comisiones y sub-comisiones permanentes y transitorias de acuerdo a las necesidades. g) Crear Comité de Conducta Espiritual en cada filial h) Determinar el uso de las propiedades, edificios, bienes, muebles y semovientes de la Congregación, así como su mantenimiento y conservación y asumir la responsabilidad inherente a las mismas ante los poderes del estado. i) Comprar, vender, hipotecar propiedades y bienes semovientes de conformidad al mandato recibido por la Asamblea en su caso. j) Prestar asistencia o hacer legado a las Congregaciones y/o miembros según se considere que corresponde. k) Llevar al día los Libros de Actas y Tesorería los cuales estarán permanentemente abiertos a la revisión del síndico. En los Libros de Actas serán registradas las Resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las del Directorio. l) Comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los Juzgados y Tribunales de la República, en cualquier fuero o jurisdicción tanto en juicios civiles, laborales, criminales en defensa de los intereses de la Congregación como así mismo en carácter de querrelante en los casos necesarios. ll) Realizar todo género de contratos que directa o indirectamente están vinculados con los fines de la Congregación y propenda a su bienestar y desarrollo m) Otorgar en Comodato inmuebles de la Congregación a los que desean habitar dentro de las filiales, de acuerdo a las estipulaciones del contrato.

CAPITULO 6°. ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE Y PRESIDENTE HONORARIO. Art.18°: El Presidente: a) Representará oficialmente a la Congregación por sí o conjuntamente con cualquiera de los otros Miembros del Directorio según el caso. b) Presidir las



**ISMAEL
SOSA
AQUINO**

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:36:19 -04'00'



Colegio de Abogados del Paraguay

LESLADQ-NOTARIAT

Certifico que la copia es fiel respecto del documento original que tengo a la vista.

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO

Escribano Público

Registro N° 7331

Tel. (021) 328 - 3699 - Cel. (0993) 182 020

E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com

Andrés Verdún esq. Boquerón

Alberdi - Paraguay
Tel. 6222729

COPIA FIEL

SERIE BJ

ESCRIBANO : MARILYN BASTIEN
LOCALIDAD : ASUNCIÓN
DIRECCION : CHILE
REGISTRO : 548



[Handwritten signature]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. sesiones del Directorio y preliminarmente las Asambleas Generales. c) Hacer
 2. cumplir las Resoluciones de convocatorias de Asambleas Generales y las
 3. Resoluciones del Directorio, Asambleas Generales y Reglamentos Internos. d)
 4. Firmar las notas y demás documentos de la Congregación conjuntamente con el
 5. Secretario y el Tesorero. e) Ser responsable y solidario del cumplimiento del Art.
 6. 15º de estos Estatutos. f) Tomar las Resoluciones de emergencia necesarias, para
 7. la buena marcha de la Congregación, con cargo a rendir cuenta de sus gestiones
 8. al Directorio en su primera reunión posterior. g) Firmar conjuntamente con el
 9. Tesorero y el Secretario o sustitutos legales, las escrituras de compra - venta de
 10. inmuebles, cheques y cualquier otro documento o título relacionado a la
 11. Administración de la Congregación como ser la apertura de cuentas corrientes
 12. bancarias y demás operaciones financieras a nombre de la Congregación. h)
 13. Rubricar los Libros de Actas, Informes de Tesorería y demás documentos después
 14. de ser aprobados. i) El Vice - Presidente sustituirá al Presidente con los mismos
 15. derechos y obligaciones en caso de muerte, renuncia, permiso o imposibilidad de
 16. este. El cargo de Presidente Honorario será ejercido por el Apóstol Principal de la
 17. Congregación Cristiana Pueblo de Dios en forma vitalicia teniendo derecho a voz y
 18. voto en las Reuniones del Directorio, tendrá como función nombrar ministros
 19. consagrados y responsable de las Filiales, designar a los ministros consagrados
 20. que participarán en la Asambleas Ordinarias Generales y Extraordinarias, designar
 21. misioneros para el interior y el exterior de la república, sin perjuicio de delegar al
 22. Directorio otras funciones y toda vez que no contrarien con las disposiciones y
 23. leyes vigentes. **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: Art 19º:** a)
 24. Segunda las funciones administrativas del Presidente, refrendando con su firma
 25. todos los documentos de la Congregación. b) Redactar las Actas Firmadas



ISMAEL SOSA AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:36:47 -04'00'

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Contado

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

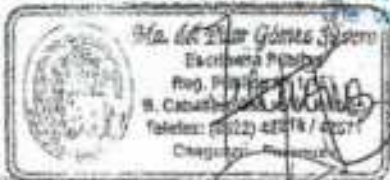
Escribano Público

Registro N° 333

COPIA FIEL

CSA 1000: Que la presente es fiel copia del original. Contado

Tel: (021) 328-3599 - Cel: (093) 192-857



del Directorio y de las Asambleas, manteniendo al día el registro de miembros, archivos y bibliotecas. **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO: Art. 20°:** a) Es responsable de la contabilidad y custodia de los fondos de la Congregación. b) Recibirá los ingresos y abonará las órdenes de pago y endosará con el presidente todos los documentos contables de la Congregación y preparará los balances, estados de cajas y demás informes correspondientes. c) Presentará todos los informes contables y de caja a las Asambleas, sesiones o al Presidente, según corresponda y cuando se los requiera. d) Firmará conjuntamente con el Presidente y el Secretario todos los cheques y otras obligaciones en general de la Congregación. e) Mantendrá permanentemente a disposición de los Síndicos todos los libros, comprobantes y Estado de Caja de la Congregación. **DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES: Art. 21°:** a) Estar presentes en todas las sesiones del Directorio. b) Colaborar con los demás miembros del Directorio, ayudándolos al mejor cumplimiento de sus funciones. c) En caso de ausencia o impedimento, reemplazar a cualquier miembro del Directorio. **DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SINDICOS: Art. 22°:** a) Supervisar la marcha administrativa de la Congregación velando por su buen funcionamiento. b) Convocar a Asamblea Extraordinaria en caso de notar graves anomalías administrativas en los manejos del Directorio. c) Firmar en conformidad los balances anuales presentados por el Directorio e informar y orientar a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación o rechazo. **CAPITULO 7°. DE LA DISOLUCIÓN: Art. 23°:** La disolución de la Congregación Cristiana Pueblo de los, como entidad jurídica solo podrá efectuarse mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para en efecto y por el voto favorable de las dos terceras partes de los convencionales habilitados y

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:37:12 -04'00'

Certifico que la copia es fiel y verdadera del original que tengo a mi cargo.

ORIBE DANIEL
Escribano Público
Registro N° 1.331
Tel: (021) 328-3588 Cel: (098) 375...
E-mail: escribanos@nuovifog.com
Tte. ~~...~~ Basilio... Paraguay



Escritura de Constitución del...
SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL

SERIE BJ
CARLOS SORIA SANCHEZ
NOTARIA Y
MARIA BASILIA GAUTO
LOCALIDAD: YAGUAYTÓN Nº 1000
DIRECCION: ENTRE 18º 1960 - BARUMAITA
REGISTRO: Nº 4110687 - Ciudad del Este

Stamp: SEGUNDO CANTON...
Stamp: ESCRIBANO...
Stamp: Escritura Pública...
Stamp: Nº 6222731
Handwritten signature: *[Signature]*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. presentes por las causas previstas en el Código Civil. En caso de disolución, los
2. bienes y valores de toda especie existentes a la fecha de la Asamblea como
3. patrimonio de la Congregación serán destinadas a una Institución de la República
4. del Paraguay con fines análogos o de beneficencia conforme disponga la
5. Asamblea. - DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE ESTOS ESTUTOS: Art. 23°:
6. Estos Estatutos comenzarán a regir desde el día de su aprobación con todos los
7. efectos legales y/o espirituales para los que fueren aprobados, podrán ser
8. modificados total o parcialmente por una Asamblea Extraordinaria especialmente
9. convocada para el efecto según la experiencia, necesidad y conveniencia de la
10. Congregación. CAPITULO 8°. DISPOSICIONES GENERALES: Art. 24°: Todos los
11. asuntos no previstos en estos Estatutos o en los Reglamentos Internos que fueren
12. dictados, serán resueltos por una Asamblea General extraordinaria convocada
13. para el efecto. Art. 25°: La Congregación no responde ya solidariamente o
14. subsidiariamente por obligaciones contraídas por cualquiera de sus miembros sin
15. la autorización de sus autoridades conforme a las disposiciones de este Estatuto.
16. Es copia fiel, doy fe. Enterados los comparecientes de los términos de la presente
17. escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. - Leída y
18. ratificada, así otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual y del contenido como
19. así también de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes,
20. doy fe. FIRMADOS: LEONGINO MEDINA GAMARRA, LIDIA TEODORA
21. AGÜERO PAGLIARO, URCINO CAÑETE MEZA. ANTE MI: MARIA BASILIA
22. GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIC
23. LA HOJA DE SEGURIDAD N° 4110687. CON...///....

Stamp: NOTARIA Y...
Stamp: ESCRIBANO...
Stamp: 2012

ISMAEL SOSA AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:37:37 -04'00'



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 105/90 - Corte Suprema de Justicia

Certifico que la copia es un reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escribano Público
Registro N° 1331

(21) 328-1111 (983) 192 07

Escribanos@sosa.gauto@gmail.com

116 - Valiente Verónica esp. Boquerón

Alderrey - Paraguay



ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN



N° 4110687

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 862 E/HUMAYTA
REGISTRO : 545



...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 132.

folio 379 y siguientes.

del Protocolo de la División CIVIL.

Sección A del Registro Notarial N° 545

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por La Escribana Pública MARIA BASILIA GAUTO

en el carácter de TITULAR

expido esta PRIMERA copia para LA CONGREGACION CRISTIANA

PUEBLO DE DIOS.

a los DIEZ Y SIETE

días del mes

de ABRIL del año

DOS MIL DOCE



3351745
868 2408

ISMAEL SOSA AQUINO Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:38:05 -04'00'

Concordancia Copia / Rubro de Días
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 770 y al folio 8252

Asunción, 6 de Junio de 2017 Su A

Nº de Fidei 4690962

[Handwritten signature]

W. Basilio Gervasio Cobian L.
Registrador
O. E. K. P.



CERTIFICADO: que la transcripción es una
copia del original. Conste.



ES COPIA FIEL



CERTIFICADO: que la copia es fiel reflejo del documento
original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331
Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 192 020
E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com
Th. Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay

**ISMAEL
SOSA
AQUINO**

Firmado
digitalmente por
**ISMAEL SOSA
AQUINO**
Fecha: 2024.04.02
10:38:28 -04'00'



Este es el rubro y el reflejo del documento
 CARTELERA ISMAEL SOSA GAUTO
 Notario Público
 N.º 1.331
 Tel. (021) 328-3500 - Cel. (9863) 192
 E-mail: ismael@ismaelcogauto.com
 Tr. Atiles Viejo al este, Boquerón
 Almirante - Paraguay

MARIA BASILIA GAUTO G.

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

ESCRITURA DE TRANSCRIPCION DE ACTAS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CONGREGACION CRISTIANA "PUEBLO DE DIOS"

ANEXOS: TRANSCRIPCIONES DE ACTA N.º 4, ULTIMA ASAMBLEA GRAL. ORDI-

NARIA; ACTA DE FUNDACION; ACTA N.º 5 ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA, QUE MODI-
 FICA Y ACTUALIZA LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA CONGREGACION "PUEBLO DE DIO"
 No. 12 FECHA: 21/04/2024 PROTOCOLO: COMERC. FOLIO: 20 y este.

TESTIMONIO

**ISMAEL
 SOSA
 AQUINO**

Firmado digitalmente por
 ISMAEL SOSA
 AQUINO
 Fecha: 2024.04.02
 10:39:14 -04'00'

Oficina: Chile N.º 862 (frente al M. E. y C. de Chile) - Teléfono: (021) 328-3500
 Asunción - Paraguay
 Año 1992

Serie A



ORIBE DA COSTA GAUTO
No 2961920
ES DOTADO PIEL



PARA REGISTROS PUBLICOS

210 (DOSCIENTOS DIEZ)

TRANSCRIPCION DE ACTAS Y MODIFICACION DE NUMERO: CIENTO TRECE.
 ESTATUTO DE LA CONGREGACION PUEBLO DE DIOS. En la ciudad de la Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante mí, MARIA BASILIA GAUTO GALEANO, Notaria Pública, adscripta al Registro N° 1 comparecen: el Doctor CARLOS MARCIAL RUSSO CANTERO, casado, domiciliado en la casa N° 1135 de la calle Joel Estigarrribia, de este vecindario, paraguayo, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, cumplió las leyes de carácter personal, doy fe. Concorre al acto en nombre y representación de la CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS, autorizado para este otorgamiento, por asamblea general extraordinaria de fecha 15 de febrero de mil novecientos noventa y dos. LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS fué transcripto según escritura de fecha 21 de abril de 1.989, autorizada por la Escribana Florentina Gomez Cáceres, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo N° 89 folio 699 y sgtes, el 2 de junio de 1.989. Y el compareciente por representación invocada, solicita la transcripción de actas y modificación de Estatutos Sociales de la Congregación y que copiado es como sigue: "ACTA N° 4. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS: 1° de enero de 1.989. En el Distrito de Repatriación, sede central de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, siendo las 8:00Hs., del día domingo 1° de enero del año un mil novecientos noventa y dos se reunió en asamblea general ordinaria, la Congregación Cristiana Pueblo

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:58:29 -04'00'

original que tengo a la vista. Consejo
ORISE DA SILVA SCS GAUTO
Tel: (021) 320-35...
E-mail: escribano...
The Valder...
Alber...



de Dios por convocatoria de la actual comisión Directiva de conformidad a las disposiciones de los Artículos 12 y 13 de los Estatutos Organicos, con la presencia de todos los miembros de la Comisión Directiva actual, representantes de la Congregación Central y de Congregaciones Zonales, cuya nómina de apoderados convencionales, se transcriben a continuación: Rafael Paredes, Pablo Allende, Enrique Allende, Andres Fretes, Rito Gomez, Eulalio Acosta, Maximino Bento, Francisco Morales, Ramon Fonseca, Carlos Hassan, Juan Cardozo, Pastor Candia, Raimundo Prefes, Marciano Arrua, Felix Weigarejo, Carlos Poizzon, Ramon Ojeda, Faustino Peres, Julian Cardozo, Anacleto Aguirre, Cecilio Gonzalez, Cecilio Rodas, Ramon Sanchez, Panfilo Paiva, Pedro Morel. CONGREGACIONES ZONALES: Hermogenes Peralta, Porfirio Ayala, Ignacio Cardozo, Juan Rodas, Dionisia Arzamendia, Hugo Benitez, Plinio Trala, Severiano Flor, Teofilo Ojeda, Silvano Torres, Francisco Morales, Miguel Angel Benitez, Luciano Gonzalez, Niño Nacimiento Cabrera, Antonio Cano, Faustino Berdejo, Filemon Avalos, Dario Benitez, Oscar Gonzalez, Francisco Alvarez, Prudencio Panigua, Samuel Gimenez, Leuterio Noguera, Modesto Caceres, Prucinio Carate, Basilio Carate, Joaquin Hermosilla, Ruben Echara, Lucila de Rehauri, Francisco Dominguez, Ramon Benitez, Vicente Morinigo, Raimundo Ferreira, Pedro Pablo Cardozo, Marciano Cubilla, Francisco Barreto, Agustin Villamayor, Israel Brites, Anselmo Avares, Liberato Cabrera, Justo Cabrera, Jeronimo Gonzalez, Rafael Benitez, Natalicio Ruiz, Felipe Pereira, Abelardo Caballero, Ruben Osorio, Estanislao Tijera, Inigo Gonzalez, Marcelino Cabral, Ramon Rive

ISMAEL
SOSA
AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 10:59:05 -04'00'

COMERCIAL SECCION "B"

Serie A



NTA GUARANIES

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Con fecha...

ORIBE DANIEL CAUTO
Escritor Público
Registro No. 2961901

27) 328 - 3857
Escrituras y documentos
en Valdez Venjús pas. Páramo
Albino

ES COPIA FIEL



214 (DOSCIENTOS CATORCE)

roa, Silvio Rodas, Severo Saucedo, Laureano Rojas, Jose de los Santos Pintos, Juan Rojas, Celestino Esteche, Silverio Jara, Eladio Benitez, Sergio Rolon, Diego Venialgo, Nicolas Rolon, Teodulo Villalba, Bruno Ojeda, Loreto Pintos, Ramon Medina, Cecilio Cafete, Lazaro Martinez, Juan Carlos Sosa, Andres Bogedo, Angel Castillo, Anacleto Parifia, Adolfo Benitez, Carlos Alvarez, Maximino Alvarez, Abel Villalba, Juan Villalba, Idelfonso Sosa, Angel Verdun, Manuel Alvarenga, Baldemero Torres, Jose Felix Nufez, Crispulo Peralta, Abilio Benitez, Eustaquio Rivas, Eustaviano Larrosa, Pablo Baez, Cecilio Ramirez, Toribio Riquelme, Marcos Mendoza, Vicente Dominguez, Nemesio Arzamendi, Reinaldo Aguirre, Antonio Martinez, Ramon Gimenez, De los Santos Cabrera, Jose Olazar, Epifanio Bareiro, Jose Maria Machuca, Taano Gonzalez, Luis Gilberto Delnero, Porfirio Barreto, Severiano Franco, Silverio Martinez, Crescencio Martinez. En la hora señalada mas arriba el Presidente interino de la Congregacion Cristiana Pueblo de Di Juan Cardozo Vera da apertura al acto asambleario y nombra como Secretario de Actas al hermano Eusebio Silva y pone a consideración el orden del dia establecido por la Comisión Directiva fenecida, la nómina de la Comisión Escrutadora de votos y control de credenciales y el nombre de los candidatos propuestos para Presidentes y Secretarios de asamblea sugeridos por los asambleistas, puesto a consideración en primer término el orden del dia estructurado que dice: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2) Informe sobre actividades y desenvolvimiento economico

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente
por ISMAEL SOSA
AQUINO
Fecha: 2024.04.02
10:59:29 -04'00'

Credenciais que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL OSORIO GAUTO
Escribano
Tel: (021) 325 - 3591 - Cel: (021) 325 - 3591
E-mail: escribanososorogauto@gmail.com
Tte. Valdez Verdún s/n
Albardi - Pinar del Rio



de la congregación en el periodo fenecido; 3) Informe de los síndicos; 4) Elección de la nueva Comisión Directiva para el periodo 1982/1995; 5) Asuntos varios. Puesto a consideración el mencionado orden del día fue aprobado sin objeción alguna. Seguidamente la presidencia invita a la asamblea a designar la comisión escrutadora de votos y control de credenciales así como también a las autoridades de la asamblea para entrar posteriormente al estudio del orden del día establecido, siendo nombrado para integrar la comisión escrutadora de votos sin oposición alguna, los convencionales, Andres Fretes, Andres Encina, Filemon Avalos, Ramon Medina y Epifanio Aguirre, y como autoridades para integrar la mesa directiva de la asamblea a los convencionales Rafael Paredes, y como Secretarios Reinaldo Aguirre y Humberto Caballero amoción del convencional Pablino Allende, moción que fue aprobada sin objeción alguna. El presidente electo agradece la confianza depositado en su persona y declara un cuarto intermedio de quince minutos para procederse al control de credenciales quedando posteriormente habilitados todos los convencionales acreditados, según informe de la comisión de control de credenciales, seguidamente la presidencia dispone el cumplimiento del primer punto del orden del día, dándose lectura en consecuencia por secretaría del acta de la asamblea anterior, la que fue aprobada sin objeción alguna, luego se pasa al segundo punto que se relaciona al informe sobre actividades y desenvolvi-

ISMAEL
SOSA
AQUINO
Firmado digitalmente
por ISMAEL SOSA
AQUINO
Fecha: 2024.04.02
10:59:50 -04'00'

Serie A



Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Edad: 2061902

Profesión: Abogado

(021) 321-1111 - Cel: (0983) 182 020

mail: escribesosadaniel@gmail.com

The Value Group Agency S.A.



PARA REGISTROS PUBLICOS

212 (DCCIENTOS-DOCE)

miento económico de la congregación durante el ejercicio fenecido. A este altura de las deliberaciones, el Vice-Presidente de la Comisión Directiva fenecida Juan Diosnel Carozo Vera, presenta primeramente una breve exposición sobre los atributos de extinto conductor, líder de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios y Presidente de la comisión Directiva Mariano Bobadilla. Resaltando sus innegables méritos al frente de la Congregación por mas de veinte años, donde superó todas clases de vituperios, persecuciones y enarboló la bandera de la fe, legando así a los creyentes llamados un rico testimonio experiencia e historia irrefutable para la posterioridad. Luego da informe sobre el estado económico de la congregación. Seguidamente se da cumplimiento por secretaría al tercer punto, referente al informe de los síndicos que transcripto dice: "Señores assembleistas de conformidad a lo que disponen los Estatutos Sociales y las leyes pertinentes, hemos procedido a revisar los documentos y comprobantes como también la constancia en los libros respectivos, encontrándose que todos ellos están de acuerdo a las técnicas y recomendaciones de registros contables en vigencia por que aconsejamos la aprobación del balance e inventario general de bienes de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, practicado el día 10 de mayo de 1.991 y este ejercicio puesto a consideración, el informe del Presidente saliente y el dictamen de los síndicos, transcritos precedentemente, la asamblea aprueba el 2° y 3er punto del

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO

Fecha: 2024.04.02 11:00:18 -04'00'

...alco... que la copia es fiel copia del documento
...que congo a la vista. Caste-
ORIBE DAVILA S.A CAUTO
...bilitica
...número N° 1.331
Tel. (021) 328 - 3502 - Cel. 999-999999
E-mail: escribanos@escribanos.com.py
Tte. Valdez Varón con. ...
Alberdi - Par...



del día sin objeción alguna a moción del convencional San-
ago Cardozo. Al considerarse el 4° punto también se aprueba por
animidad de votos y aplausos la lista de candidatos para la
eva Comisión Directiva, ejercicio 1992/1995, presentado por el
nventional Rito Gomez, e integrada de la siguiente forma: Presi-
nte: Juan D. Cardozo; Vice-Presidente: Reinaldo Aguirre; Secreta--
or: Sebastian Torales; Tesorero: Hermogenes Peralta; Vocales: Juan
rios, Duarte Frutos, Eusebio Silva Sanabria, Austreberto Paredes;
ndicos: Amalio Aguero, Sebastian Portillo, Marcial Godoy. A con--
nuación se considera el 5° y último punto del orden del día--
lacionado a asuntos varios, en este orden, a moción del conven-
onal Panfilo Paiva se resuelve la autorización de la Comisión
rectiva para vender, comprar, hipotecar bienes e inmuebles has-
la suma de cien millones de guaraníes. No habiendo mas asunto
e tratar y siendo las 11:00 horas la Presidencia ordena la---
ausura del acto asambleario y pidiendo ponerse de pie para --
r las gracias al Señor, suscribiendo el presente acta. Hay tres
mas ilegibles; hay un sello que dice: Congregación Cristiana
ebio de Dios, Asunción-Paraguay. Rafael Paredes-Presidente; Rei-
lido Aguirre-Secretario; Humberto Caballero-Secretario.-----

ATA DE FUNDACION DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS
de noviembre de 1.940. En la ciudad de Itaugua, lugar denomina-
a Yehovy de la República del Paraguay, a los tres días del mes
e noviembre 88 mil novecientos cuarenta, siendo las quince ho-

ISMAEL SOSA AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:00:39 -04'00'

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste -

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO

Escritor Público

Escritor Público

(011) 300 5000 - Cel: (0883) 192 020

escriturasociales10@gmail.com

Valdez Verdún

Alberti - Paraguay

Nº 2961903

ES COPIA FIEL



TREINTA GUARANIES



ras, se reúne un grupo de personas todas creyentes de la fe cristiana, en el domicilio particular del señor Leonor Paredes, estas personas son individualizadas como sigue: Leonor Paredes, Mariano Bobadilla, Ricardo Lugo, Severiano Estigarrubia, Angelo Castillo, Daniel Martinez, Alfonso Cafete, Ignacio Lopez, Rafael Paredes, Felix Melgarejo, Marciano Arrua, Baldomero Torres, Eusebio Rios, Estanislao Melgarejo, Raimundo Fretes, Nicolas Morales, Isaac Morales, Fablino Allende y Cristino Roman. En la oportunidad hizo uso de la palabra el hermano Leonor Paredes, quien despues de pedir protección a Dios en oración e invocar el gran mandamiento inserto en San Marcos 12:28.31 sintetizado en: Amarás a Dios sobre todas las cosas y a tu proximo como a ti mismo, manifestó entre otras cosas que tuvo revelación de Dios sobre la necesidad apremiante de organizar al Pueblo de Dios, en vista de la multiplicación de pecado y la apostasia que envenena y destruye como un cancer a comunidades enteras y enfatizó tambien sobre la necesidad de que éste pueblo reivindicado con su hacedor, por la fe en el sacrificio redentor del hijo unigénito de Dios, no solo conozca la palabra de Dios sino viva en carne el evangelio completo de Jesucristo, así como el nos enseñó, para estar moralmente capacitado y aptos para el cumplimiento de la gran comisión encargada por Jesucristo en Marcos 16:15-18 que proclama "Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a toda criatura. El que creyere y fuere bautizado será salvo; mas el que no creyere será condenado."

PARA REGISTROS PUBLICOS

213 (DOSCIENTOS TRECE)

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:01:02 -04'00'

Certifico que la copia es fiel copia del original que tengo a la vista. Compro

ORIBE DAVALOS, ISMAEL SOSA AQUINO

ES COPIA FIEL



Tel: (021) 325 - 3588 - Cel. 9999
Email: escribano@escribano.com.mx
The Maldac Verónica es...
Alberca - Pa...

has seguirán a los que creen: En mi nombre echarán fuera demo-
nios; hablarán nuevas lenguas; tomarán en las manos serpientes y
si bebieren cosa mortífera no les hará daño; sobre los enfermos
impondrán sus manos y sanarán; seguidamente enfatizó sobre la im-
portancia de la fundación de una Entidad espiritual de naturale-
za cristiana que pueda servir de medio o conducto para canali-
zar las ideas presentadas a consideración de la Asamblea y para
dicho efecto sugiere a los presentes el establecimiento de una
Mesa Directiva asamblearia pidiendo el nombramiento de un Pre-
sidente y un Secretario que levante Acta de todo lo resuelto; a
esta altura de la reunión pide la palabra el hermano Ignacio--
Lopez apoyando la iniciativa de Leonor Paredes confirmada por un
caluroso aplauso de todos los presentes, el señor Lopez propone
como Presidente de la Asamblea al Señor Leonor Paredes y como
Secretario al Señor Cecilio Rodas moción ésta aprobada por una-
nimidad de votos, seguidamente el Presidente de Asamblea electo
Señor Leonor Paredes, vuelve a hacer uso de la palabra para agra-
decer en primer término la designación recaída en su persona y
presenta inmediatamente a consideración de los asambleístas la
idea de fundar una Congregación Cristiana con el nombre de "Con-
gregación Cristiana Pueblo de Dios" y con fines eminentemente
espirituales y que se regirá en todo conforme a los mandatos in-
mutables de la SANTA BIBLIA, dejando así a consideración de la--
Asamblea la idea sustentada; en este orden de las deliberaciones

ISMAEL SOSA AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:01:25 -04'00'

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Corral.



ORIBE DANIEL ROSA SAUTO
Escritor Público
Res. 1000
No. 2981904
Escribanía de Asunción
Calle Valdez Vandur, Esq. Buquerón
Asunción, Paraguay



TREINTA GUARANIES

214 (DOSCIENTOS CATOCE)

pidió la palabra el señor Severiano Estigarríbia, quien manifestó que en un dialogo anterior con la mayoría de los hermanos presentes, habian confeccionado una lista de candidatos para la Comisión Directiva, que de ser aceptada regiría los destinos de la flamante "CONGREGACION"naciente y presentó a la Asamblea la aludida lista, estructurada de la siguiente forma: Presidente: Leonor Parades; Vice-Presidente: Mariano Bobadilla; Secretario: Cecilio Rodas; Tesorero: Fernando Cortes; Vocales: Cristino Roman y Ricardo Lugo; Síndicos: Felix Melgarejo y Angelo Castillo. Luego de ésta presentación el citado propiciador pidió a la Asamblea, que la primera Comisión Directiva surgida de ésta Asamblea, continúe en el ejercicio de su mandato, todo el tiempo necesario hasta la aprobación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristian Pueblo de Dios, en una próxima Asamblea; General; Ordinaria; a continuación el Presidente de la ASamblea puso a consideración la ponencia del Señor Severiano Estigarríbia bifurcadas en tres puntos: a) sobre el tiempo indeterminado y condicionado de duración de ejercicio o mandato de la primera Comisión Directiva; b) sobre el nombre la Entidad naciente; y c) sobre la nómina completa de candidatos para la primera Comisión Directiva; en ésta instancia pidió la palabra el señor Daniel Martínez y al concedersele solicitó la aprobación de todos los puntos presentados a consideración por el Señor Severiano Estigarríbia y ya enumerados mas arriba. Siendo aprobadas estas proposiciones por unanimidad.

ISMAEL SOSA AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:01:47 -04'00'



Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste -

ORIEE DANIEL SOSA AUTO
Escritura Pública
Reg. N° 2961904
E-mail: escrituras@notariapublica.gov.py
Tel. Valdez Verdun 0991 800000



TREINTA GUARANIES

214 (DOSCIENTOS CATORCE)

pidió la palabra el señor Severiano Estigarrribia, quien manifestó que en un dialogo anterior con la mayoría de los hermanos presentes, habian confeccionado una lista de candidatos para la Comisión Directiva, que de ser aceptada regirfa los destinos de la flamante "CONGREGACION"naciente y presentó a la Asamblea la aludida lista, estructurada de la siguiente forma: Presidente: Leonor Parades; Vice-Presidente: Mariano Bobadilla; Secretario: Cecilio Rodas; Tesorero: Fernando Cortes; Vocales: Cristino Roman y Ricardo Lugo; Sndicos: Felix Margarejo y Angelo Castillo. Luego de ésta presentación el citado propiciador pidió a la Asamblea, que la primera Comisión Directiva surgida de ésta Asamblea, continúe en el ejercicio de su mandato, todo el tiempo necesario hasta la aprobación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristian Pueblo de Dios, en una próxima Asamblea; General; Ordinaria; a continuación el Presidente de la ASamblea puso a consideración la ponencia del Señor Severiano Estigarrribia bifurcadas en tres puntos: a) sobre el tiempo indeterminado y condicionado de duración de ejercicio o mandato de la primera Comisión Directiva; b) sobre el nombre la Entidad naciente; y c) sobre la nómina completa de candidatos para la primera Comisión Directiva; en ésta instancia pidió la palabra el señor Daniel Martínez y al concedersele solicitó la aprobación de todos los puntos presentados a consideración por el señor Severiano Estigarrribia y ya enumerados mas arriba. Siendo aprobadas estas proposiciones por unanimidad de votos y con aplau-

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:02:09 -04'00'



Verifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ESCRIBE DANIEL SOSA CAUTO
Escribano Publico
República Paraguaya
C.I. 2961905
escr@daniososaquito@gmail.com
La Valdez Varian 299, Boqueron
Asuncion



TREINTA GUARANIES

215 (DOSCIENTOS QUINCE)

PARA REGISTROS PUBLICOS

Central y de Congregaciones Zonales, cuya nomina de Apoderados Convencionales se transcriben a continuación: Hermanos: Mariano Bobadilla, Rito Gomez, Rafael Paredes, Pablino Allende, Andres Fretes, Enrique Allende, Ramon Fonseca, Maximino Bento, Eualio Acosta, Francisco Morales, Pastor Candia, Raimundo Pretes, Marciano Arrua, Felix Melgarejo, Daniel Martinez, Carlos Poisson, Ramon Ojeda, Faustino Perez, Julian Cardozo, Anacleto Aguirre, Cecilio Gonzalez, Ramon Sanchez, Panfilo PaiVa, Pedro Morel, Lasunción Segovia, Francisco Alvarez, Cecilio Rodas, Hermogenes Peralta, Porfirio Ayala, Rufino Ramirez, Juan Rodas, Dionisia Arzamendia, Hugo Benitez, Plinio Irala, Nazario Peralta, Severiano Flor, Teofilo Ojeda, Silvano Torres, Francisco Mereles, Miguel Angel Benitez, Luciano Gonzales, Niño Nacimiento Cabrera, Antonio Cano, Faustino Berdejo, Filemon Avalos, Dario Benitez, Oscar Gonzales, Francisco Alvarez, Prudencio Paniagua, Emilio Samuel Gimenez, Leuterio Noguera, Modesto Caceres, Ursino Cafete, Basilio Cafete, Joaquin Hermosilla, Ruben Echauri, Lucila de Echauri, Francisco Dominguez, Ramon Benitez, Vicente Morinigo, Raimundo Ferreira, Pedro Pablo Cardozo, Marciano Cubillas, Francisco Barreto, Agustin Villamayor, Ismael Brito, Anselmo Avalos, Liberato Cabrera, Justo Cabrera, Geronimo Gonzalez, Rafael Benitez, Natalicio Ruiz, Felipe Pereira, Abelardo Caballero, Ruben Osorio, Estanislao Tijeras, Iñigo Gonzalez, Felipe Peralta, Marcelino Cabral, Ramon Riveros, Silvio Rojas, Severo Saucedo, Laureano Rojas, Jose de los Santos Pintos, Juan Rojas, Celestino Esteche, Silverio Jara, Eladio Brites, Sergio R

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:02:38 -04'00'

Indico que la copia es fiel reflejo del documento
que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA AQUIÑO
Escritor Público
Reg. Nº 1.331
Tel: (021) 328-3593 - Cel: (0983) 192026
E-mail: escribaniandansosa@gmail.com
Calle Valdez Verdun esq. Baqueron
Albani - Paraguay

ES COPIA FIEL



lon, Nicolas Rolon, Teodoro Villaiba, Bruno Ojeda, Loreto Pintos, Ra-
mon Medina, Cecilio Cañete, Lazaro Martinez, Diego Venielgo, Juan-
Carlos Sosa, Andres Bogado, Angel Castillo, Aniceto Fariña, Adolfo
Britez, Carlos Alvarez, Maximo Alvarez, Abel Villaiba, Melanio Gui-
llen, Idelfonso Sosa, Angel Vardun, Manuel Alvarenga, Baldomero To-
rres, Jose Felix Nuñez, Crsipulo Peralta, Abilio Britez, Austaquio
Rivas, Octaviano Larrosa, Pablo Baez, Celino Ramirez, Toribio Ri-
quelme, Marcos Mendoza, Vicente Dominguez, Memesio Arzamendia, Ra-
mon Aguirre, Antonio Martinez, Ramon Gimenez, De los Santos Carre-
ra, Jose Olazar, Epifanio Bareiro, Jose Maria Machuca, Taano Gonz-
alez, Luis Gilberto Delnero, Porfirio Barreto, Severiano Franco, -
Silverio Martinez y Cresconio Martinez. En la hora señalada mar-
arriba, el Presidente de la Congregacion Juan Cardozo Vera, da a-
pertura al acto Asambleario y nombra como Secretario de Actas
al convencional Eusebio Silva y pone a consideración el Orden
del dia, objeto de ésta asamblea extraordinaria, la nómina de la
Comisión escrutadora de votos y control de credenciales y los
nombres de los candidatos propuestos para Presidente y Secreta-
rios de la Asamblea, sugeridas por los Asambleistas; puesta a con-
sideración en primer término el Orden del dia aprobado por la
Comisión Directiva en sesión de fecha 12 de enero de 1.992, que
al mismo tiempo procedió tambien a la convocatoria para la pre-
sente Asamblea General Extraordinaria, dicha Orden del dia dice:
Estudio y modificacion parcial de los Estatutos Sociales de la

**ISMAEL
SOSA
AQUINO** Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:02:59 -04'00'



Este copia es fiel reflejo del documento original. Consta en la vista. Consta. NO 2961906

ESCRIBANA FIEL
MOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO 1905
Año Juan Sebastián de los Rios
Tel: (021) 4191 - Ciudad - Paraguay

TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS
216 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS)

Congregación Cristiana Pueblo de Dios; puesta a consideración el mencionado Orden del día, fué aprobado sin objeción alguna a moción del convencional Ismael Britos, seguidamente la Presidencia invita a la Asamblea a designar la Comisión escrutadora de votos y control de credenciales, como así mismo a las autoridades de la Asamblea, para entrar posteriormente al estudio del Orden del día objeto de la misma; fueron nombrados para integrar la comisión escrutadora de votos y control de credenciales los convencionales Benjamin Ramon, Gabriel Paredes, Santiago Cardozo, Ramon Medina y Teodulo Villalba, y para Presidente de Asamblea y Secretarios los convencionales Andres Pretes, Sebastian Torales y Ramon Fonseca, fué aprobado sin objeción alguna, a moción del convencional Daniel Ibarra. El Presidente electo agradece la confianza depositada en su persona y declara un cuarto intermedio de quince minutos para procederse al control de credenciales, ejecutado el control correspondiente, quedaron habilitados todos los convencionales acreditados según informe de la Comisión de control de credenciales; seguidamente la Presidencia dispone el cumplimiento del Orden del día objeto de esta asamblea: "Estudio y Modificación parcial de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios"; en ésta instancia el convencional Hermogenes Peralta presenta un proyecto de modificación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, que se pasa a estudiar artículo por artículo y previas modificaciones parciales sugeridas

ISMAEL SOSA AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:03:34 -04'00'

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritor en Uruguay
Registro 12.531
Tel: (021) 336.9899 - Cel: (099) 999.9999
E-mail: escribaniassosagaute@gmail.com
Calle Valdez Verdun esq. Bosc
Alberdi - Paraguay



das por los Asambleistas, quedó aprobada por unanimidad de votos, y establecida definitivamente como se transcribe a continuación:

Capitulo 1º.-CARACTER Y NOMBRE. Art.1) Constituyese una Asociación Cristiana, eminentemente espiritual sin fines de lucros, sobre las bases doctrinarias inmutables y eternas establecidas en las Sagradas Escrituras con la denominación de CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS. DECLARACION DE FE. a) Creemos que las Sagradas Escrituras, Antiguo y Nuevo Testamento, son las Palabras de Dios, divinamente inspiradas y sin errores; siendo las únicas reglas infalibles de fe y de practica cristiana. b) Creemos en un solo Dios eterno, que subsiste en una Trinidad de Personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, las cuales son coeternas y de igual dignidad y poder. c) Creemos en la Divinidad del Hijo de Dios, en su encarnación en su nacimiento virginal, en su muerte expiatoria, en su resurrección, en su ascensión, intercesión y mediación entre Dios y los hombres. d) Creemos en la justificación, conseguida únicamente por la fe en el sacrificio expiatorio de Jesucristo, el Hijo de Dios. e) Creemos en la Obra del Espíritu Santo para la regeneración y la santificación. f) Creemos que la verdadera Iglesia de Jesucristo, es la formada por aquellos creyentes, que han tenido la experiencia del Nuevo Nacimiento y por tanto son participantes de la naturaleza Divina. g) Creemos en la inmortalidad del alma, en la Segunda Venida de nuestro Señor Jesucristo, en la dispensación de los tiempos, en la bienaventuranza de los justos y el castigo de

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:03:55 -04'00'



que la copia es fiel reflejo del documento
que tiene a la vista. Coste -
BE DANIEL S.A. 2961907
Gobierno Público
Registro Nº 111
ES COPIA FIEL
CARRIÓN SORIANO SANCHEZ
Tte. Valde...
REGISTRO Nº 1023
Paseo Juan Caballero de San Lorenzo
Tel. 0045 4131 - Ciudad de Asunción

TREINTA GUARANIES

los impfos.-DOMICILIO Y DURACION.Art.2º)La congregación tiene como domicilio, la Ciudad de Repatriación,Departamento de Caaguazu, República del Paraguay, sin perjuicio de fijar posteriormente, otro domicilio y tendrá duración indefinida.-FINES Y OBJETIVOS. Art.3º a)Realizar labores de promoción y difusión del Cristianismo buscando por ese medio la consolidación moral de la familia y el desarrollo armonico del hombre en su triple forma de espiritu, alma y cuerpo, todo y solo dentro del marco de la Santa Biblia.b)Realizar Cultos regulares, cruzadas, o reuniones de orientación Cristiana en su Sede Central, calles públicas, casas de familias, escenarios públicos, parques, plazas, estudios o cines.c)Participar, crear o sostener programas radiofónicos y/o televisivos, dentro de los límites del territorio nacional y/o del exterior con el fin de difundir la verdad del Evangelio de Jesucristo. d)Publicar y/o difundir libros, revistas, periodicos, folletos y/o cualquier otra literatura de caracter cristiano, que ayude a la mejor comprension y practica del Santo Evangelio.e)Crear o sostener instituciones de rehabilitacion moral y fisica, hogares de niños y demas obras filantropicas de orientación Cristiana.f)Habilitar, anexos o Congregaciones Zonales dentro y/o fuera del territorio o patrocinar a otras Iglesias que no cuentan con Personería Jurídica.g)Ordenar Ministros según mandatos de las Sagradas Escrituras.h)Crear Centros de Estudios, Escuelas, Colegios, Universidades, Cooperativas de Créditos, Consumos y Producción,

PARA REGISTROS PUBLICOS

217 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE)

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:04:19 -04'00'



que la copia es fiel reflejo del documento
que forma parte de su expediente
2961907
Registro Público
Registro N° 1331
ES COPIA FIEL
CALLE ESCOBARDO S/N
Tte. Valde...
REGISTRO Nº 1025
Punto 1411, Cataguá y San Lorenzo
Tel. 0522 4181 - Guaymas - Paraguay

TREINTA GUARANIES

217 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE)

PARA REGISTROS PUBLICOS

los impíos.-DOMICILIO Y DURACION.Art. 7º) La congregación tiene como domicilio, la Ciudad de Repatración, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, sin perjuicio de fijar posteriormente, otro domicilio y tendrá duración indefinida.-FINES Y OBJETIVOS.
Art. 3º) a) Realizar labores de promoción y difusión del Cristianismo buscando por ese medio la consolidación moral de la familia y el desarrollo armonico del hombre en su triple forma de espíritu, alma y cuerpo, todo y solo dentro del marco de la Santa Biblia. b) Realizar Cultos regulares, cruzadas, o reuniones de orientación Cristiana en su Sede Central, calles públicas, casas de familias, escenarios públicos, parques, plazas, estudios o cines. c) Participar, crear o sostener programas radiofónicos y/o televisivos, dentro de los límites del territorio nacional y/o del exterior con el fin de difundir la verdad del Evangelio de Jesucristo. d) Publicar y/o difundir libros, revistas, periodicos, folletos y/o cualquier otra literatura de caracter cristiano, que ayude a la mejor comprensión y practica del Santo Evangelio. e) Crear o sostener instituciones de rehabilitación moral y física, hogares de niños y demás obras filantropicas de orientación Cristiana. f) Habilitar, anexos o Congregaciones zonales, dentro y/o fuera del territorio o patrocinar a otras Iglesias que no cuentan con Personería Jurídica. g) Ordenar Ministros según mandatos de las Sagradas Escrituras. h) Crear Centros de Estudios, Escuelas, Colegios, Universidades, Cooperativas de Créditos, Consumos y Producción.

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:04:41 -04'00'



que la copia es fiel reflejo del documento
que tiempo atrás. C. de
ISMAEL SOSA AQUINO
Escribanía Pública
Registro N° 1.331
C211 328 - 3592 - Cel. (0983) 192 020
e-mail: escribania@comercialseguros.com.py
Tte. Valdez V. - Ciudad del Este
Alberdi



TREINTA GUARANIES

DIRECCION 2
RECIBI

DE LOS FONDOS. Art. 5°: Serán integrados con recursos provenientes de las ofrendas, donaciones, legados y/o herencias de personas e instituciones, ofrendas de las congregaciones zonales y otras liberalidades que recibiere y obtuviere, así como de los Bienes Muebles e Inmuebles y todo otro fondo que pudiera obtener por cualquier medio lícito. DE LOS BIENES EN CUSTODIA. Art. 6°: Podrá así mismo aceptar la escrituración a nombre de la congregación a Título de Custodia, de propiedades inmuebles y muebles adquiridos por Iglesias o Instituciones Cristianas con fines análogos, cuando éstas las solicitaren por carecer de Personería Jurídica o por cualquier otro motivo que se estime conveniente y/o necesarios debiendo en todos los casos quedar en Actas del Directorio el motivo y las condiciones de tal determinación. -CAPITULO 3°. DE LOS MIEMBROS. Y SUS OBLIGACIONES. Art. 7°. a) Toda persona mayor de 18 años de edad, Paraguayo o Extranjero, con domicilio permanente en el País, de buena conducta moral y buen testimonio cristiano que se someta al bautismo y acepte el presente estatuto, puede integrarse a la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, previa aprobación de su solicitud, por parte del Directorio. b) El mismo debe instruirse en el conocimiento de los preceptos morales y espirituales contenidos en las Sagradas Escrituras, esforzándose para proseguir y crecer en el conocimiento del Evangelio. c) Frecuentar asiduamente a las reuniones de los Cultos Públicos de Oraciones y las Concentraciones Públicas promovidas

PARA REGISTROS PUBLICOS

215 (DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO)

ISMAEL SOSA AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:05:03 -04'00'

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritor
Residencia: 192740
Tel: (021) 328-5595 - Cel:
E-mail: escritur@sosagauto.com
Tte. Valdez Verdun esq.
Abandi - Parícuti



por la Congregación Cristiana Pueblo de Dios. d) Cooperar con la Congregación, prestando todo el concurso espiritual, moral y material, a fin de que ella pueda cumplir sus fines. e) Cumplir las disposiciones de éstos Estatutos y acatar, las decisiones del Directorio, siempre que éstas no contraríen a las disposiciones del Evangelio, las Buenas Costumbres y el Orden Público. f) Contribuir espontánea y regularmente, para la mantención de la Congregación y de sus Ministros Consagrados. g) Ejercer con dedicación, honradez y dignidad el Cargo para el cual fuere nombrado. h) Respetar y honrar a los demás Miembros y a sus familiares prestandoles auxilio moral, material y espiritual siempre que lo necesiten, haciendolo en la medida de sus posibilidades. i) Comunicar a la Congregación el cambio de domicilio y cualquier viaje siempre que pueda durar mas de treinta días. -SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS. Art. 8°. a) Elegir y ser elegido para integrar el Directorio. b) Peticionar al Directorio en asuntos de importancia para la buena marcha de la congregación. c) Integrar Sub-comisiones. -DE LAS SANCIONES. Art. 9°: En uso de sus facultades disciplinarias el Directorio podrá aplicar las siguientes penalidades: a) Amonestaciones; b) Suspensiones; c) Expulsiones o pérdidas de la calidad de Miembro para lo que se requiere el voto de 2/3 (dos tercios) de los Miembros del Directorio; d) Si un Miembro expulsado se rehabilita y desea reintegrarse nuevamente a la Congregación, el Directorio estudiará el caso y después de darle tiempo para pro-

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:05:27 -04'00'



que la copia es fiel reflejo del documento que tengo a la vista. Copie-
Escriba DANIEL ARSÉNIO BALTO
Escriba de Comercio
Registro N° 1.331
Tel. (021) 328-3623 - Cel. (0993) 192 020
E-mail: escribanibalto@comercio.gov.py
The Valdez Writing Center
Asunción - Paraguay



TREINTA GUARANÍES

PARA REGISTROS PÚBLICOS

219 (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE)

bar su rehabilitación, podrá aceptar su reintegro o reintegro.-

CAPITULO 4°. DE LAS ASAMBLEAS. Art. 10: La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada tres años, dentro de los tres primeros meses de terminado el último año financiero de cada ejercicio y extraordinariamente a pedido del Directorio, del Síndico o a solicitud de 2/3 (dos tercios) del total de Miembros registrados, debiendo realizarse dentro de los cuarenta días a contar desde la fecha del pedido aludido. El cierre del Ejercicio Financiero se hará el 30 de diciembre de cada año. En las Asambleas Ordinarias se considerarán las Memorias, Balances, Inventarios, Cuentas de Gastos, Informe General acerca de la marcha de la Congregación, Informe de los Síndicos, Elección de Autoridades y todo otro asunto incluido en el Orden del día confeccionado por el Directorio. Con posterioridad a la Apertura de la Asamblea, se elegirá un Presidente y dos Secretarios y una Comisión escrutadora de votos y control de credenciales de convencionales, que se compondrá de tres Miembros que dictaminará sobre la validez de las mismas, debiendo aprobarse también en la ocasión el Orden del día presentado. -**DE LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS GENERALES Y SU FORMA DE CONSTITUCION. -Art. 11°:** El Directorio convocará a Asamblea General, mediante notificación por escrito a las Congregaciones componentes, treinta días antes de la fecha indicada y la Asamblea se integrará de la siguiente forma:

a) Por todos los Miembros del Directorio, en ejercicio antes de

ISMAEL SOSA AQUINO Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:05:50 -04'00'

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Copia

ORIBE DANIEL SAGAUPIA FIEL

Escritor Público

Registro N° 1-351

Tel: (021) 328 - 3599 - Cel: 98327132 02

E-mail: escribanosagosaguapiafidel@guatemala.net

Tia. Valdez Verdín esq. P. 12

Alberdi - Parco



la convocatoria.b)Por dos representantes de cada Congregacion componente, reconocida por el Directorio y nombrados para dicho efecto por las Congregaciones Zonales.-DEL QUORUM LEGAL, PROCEDIMIENTOS Y POTESTAD DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.-Art.12°.a) El quorum legal necesario para sesionar válidamente la Asamblea, será de la mitad mas uno de los convencionales habilitados y presentes a la hora señalada en la convocatoria.No lograndose dicho quorum sesionará válidamente con el numero de convencionales presentes, una hora mas tarde de la primera convocatoria, siempre que la cantidad de convencionales no fuere inferior a la suma total de Miembros que integran el Directorio.b)Las Resoluciones de las Asambleas se tomarán mediante el voto de la mitad mas uno de los convencionales presentes salvo en los casos siguientes: 1)Venta de Inmuebles.2)Reformas de los Estatutos .3)Fusión o disolución de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, para lo que será necesario el voto mayoritario de las dos terceras partes de los convencionales acreditados y presentes. Las votaciones serán secretas.La Asamblea es la única autorizada para resolver sobre actos de disposición de inmuebles.En cada Asamblea se facultará al Directorio como Organo Ejecutivo, para realizar las operaciones de venta en caso necesario, hasta el valor que le asigne la Asamblea.-CAPITULO 5°.DEL GOBIERNO DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.-Art.13°:Será administrado por un Directorio electo en la Asamblea General y estará

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:06:21 -04'00'

COMERCIO



ORIBE DANIEL SOGAUTO

Nº 2961910

(021) 328-3599 Cel. 0983 192 020

REGISTRADA PUBLICA REGISTRO Nº 1999

TREINTA GUARANIES

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

220 (DOSCIENTOS VEINTE)

PARA REGISTROS PUBLICOS

integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales y dos Síndicos. -CONDICIONES PARA SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO. -Art. 14º: Para ser Miembro del Directorio se requiere: Mayoría de edad, contar por lo menos con dos años de perseverancia dentro de la Congregación y el cargo para el cual fuere designado la ejercerá en forma Ad-Honorem. -ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. -Art. 15º. a) Dirigir y Administrar los intereses de la Congregación, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos, las Resoluciones de las Asambleas y los Reglamentos. b) Reunirse una vez por mes, ordinariamente y todas las veces que fuere necesario extraordinariamente. c) Elaborar el presupuesto anual de gastos, así como también el calendario de actividades espirituales y enviarlas a las Congregaciones Zonales. d) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de conformidad a las disposiciones del presente Estatuto. e) Redactar el Reglamento Interno de la Congregación y tomar resoluciones que fueren necesarias para su buena marcha. f) Nombrar Comisiones y Sub-comisiones permanentes y transitorias de acuerdo a las necesidades. g) Determinar el uso de las propiedades, edificios, bienes muebles y semovientes de la Congregación, así como su mantenimiento y conservación y asumir la responsabilidad inherente a las mismas ante los Poderes del Estado. h) Comprar, vender, hipotecar propiedades y bienes semovientes de conformidad al mandato recibido por la Asamblea en su caso. i) Prestar asisten-

ISMAEL SOSA AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO Fecha: 2024.04.02 11:06:44 -04'00'

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Copia.

ORIBE DANIEL SOSA AGUILO

Escritor

Registro N° 1.351

Tel: (021) 328-3588 - Cel: (0983) 182 026

Email: escribaniasosagauto@gmail.com

The Valdez Verdón esq. Boquerón
Albarrín - Paraguay

ES COPIA FIEL



cia o hacer legado a las Congregaciones y/o Miembros según se considere que corresponde. j) Llevar al día los Libros de Actas y Tesorería los cuales estarán permanentemente abiertos a la revisión del síndico. En los Libros de Actas serán registradas las Resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las del Directorio. k) Comparecer en Juicio por sí o por apoderado ante los Juzgados y Tribunales de la República, en cualquier fuero o jurisdicción tanto en juicios civiles, laborales, criminales en defensa de los intereses de la Congregación como así mismo en carácter de querellante, en los casos necesarios. - i) Realizar todo género de contratos que directa o indirectamente están vinculados con los fines de la Congregación y que propenda a su bienestar y desarrollo. - ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. - DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL VICE-PRESIDENTE EN AUSENCIA, PERMISO O RENUNCIA DE ESTE. Art. 16°: a) Representar oficialmente a la Congregación por sí o conjuntamente con cualquiera de los otros Miembros del Directorio según el caso. b) Presidir las sesiones del Directorio y preliminarmente las Asambleas Generales. c) Hacer cumplir las Resoluciones de convocatorias a Asambleas Generales y las Resoluciones del Directorio, Asambleas Generales y Reglamentos Internos. d) Firmar las notas y demás documentos de la Congregación conjuntamente con el Secretario y el Tesorero. e) Ser responsable y solidario del cumplimiento del Art. 15° de estos estatutos. f) Tomar las Re-

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente
por ISMAEL SOSA
AQUINO
Fecha: 2024.04.02
11:07:10 -04'00'

ESCRIBANO DANIEL SOSA AQUINO

Escritor Público

Registro N° 331

Tel: 021-328-3588 Cel: 2961751

Mail: escribanososaaquino@gmail.com

Tu Mejor Vecido con Bobosion

AGENCIARIA FIEL



TREINTA GUARANIES

221 (DOSCIENOS VEINTE Y UNO)

PARA REGISTROS PUBLICOS

soluciones de emergencia necesarias, para la buena marcha de la Congregacion, con cargo a rendir cuenta de sus gestiones al Directorio en su primera reunion posterior. g) Firmar conjuntamente con el Tesorero y el Secretario o substitutos legales, las escrituras de compra-venta de inmuebles, cheques y cualquier otro documento o titulo relacionado a la Administracion de la Congregacion como ser la apertura de Cuentas Corrientes bancarias y demás operaciones financieras, a nombre de la Congregacion. h) Rubricar los Libros de Actas, Informes de Tesoreria y demás documentos despues de ser aprobados. i) El Vice-Presidente substituirá al Presidente con los mismos derechos y obligaciones en caso de muerte, renuncia, permiso o imposibilidad de éste. -DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. Art. 17°: a) Secundar las Funciones Administrativas del Presidente, refrendando con su firma todos los documentos de la Congregacion. b) Redactar las Actas de las Sesiones del Directorio y de las Asambleas manteniendo al dia el registro de Miembros, Archivos y Bibliotecas. -DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO. Art. 18°: a) Es responsable de la contabilidad y custodia de los fondos de la Congregacion. b) Recibirá los ingresos y abonará las ordenes de pago y endosará con el Presidente todos los documentos contables de la Congregacion y preparará los balances, estado de Caja y demás informes correspondientes. c) Presentará todos los informes contables y de caja a las Asambleas, sesiones o al Presidente, según corresponda y cuan-

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:07:34 -04'00'

Certifico que la copia es fiel reflejo
original que tengo a cargo.

umento

ORIBE DANIEL

Escritor Público
Nº 1.331

Tel: (021) 327-3489 - Cel: 99571130

E-mail: escribipubli@redcom.net.ve

The Valdez Martínez Rodríguez
Alberca - P.O. Box 2447

ES COPIA FIEL



do se los requiera.d) Firmará conjuntamente con el Presidente y el Secretario todos los cheques, pagarés y otras obligaciones en general de la Congregación.e) Mantendrá permanentemente a disposición de los Síndicos, todos los libros comprobantes y estado de Caja de la Congregación.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.Art.19º: a) Estar presente en todas las sesiones del Directorio.b) Colaborar con los demás Miembros del Directorio, ayudándolos al mejor cumplimiento de sus funciones.c) En caso de ausencia o impedimento, reemplazar a cualquier Miembro del Directorio.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SINDICOS.-Art.20º: a) Supervisar la marcha administrativa de la Congregación, velando por su buen funcionamiento.b) Convocar a Asamblea Extraordinaria en caso de notar graves anomalías administrativas en los manejos del Directorio.c) Firmar en conformidad los balances anuales presentados por el Directorio e informar y orientar a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación o rechazo.-CAPITULO 7º.-DEL MINISTERIO ESPIRITUAL.Art.21º: El Ministerio espiritual de la Congregación está integrado: a) Por los Ministros acreditados que ejercerán sus funciones Ministeriales en calidad de dirigente responsable de las respectivas Congregaciones.b) De acuerdo con las necesidades del trabajo, la Congregación puede consagrar Ministros, observando los preceptos bíblicos.c) La Congregación no será responsable por el sustento de los Ministros consagrados.d) Para ser nombrado Presidente y Vice-Presidente se re-

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:08:00 -04'00'



El Fideicomiso que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consta
ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escritor Público
Rég. Nº 121
(021) 324-5341 Cel. 296175220
Email: escribano@ossagauto@gmail.com
Tr. Valdes, Asunción, Paraguay



TREINTA GUARANIES

quiere la dignidad de Ministro consagrado. e) La expedición de credencial de Ministro se condiciona a mas de la idoneidad teológica a una antigüedad mínima de dos años como Miembro y cuyo candidato presentará su Curriculum Vitae y Certificado de Buena Conducta expedida por la autoridad competente. -CAPITULO 8°. DE LA DISOLUCION. Art. 22°: La disolución de la Congregacion Cristiana Pueblo de Dios, como entidad jurídica solo podrá efectuarse mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para el efecto y por el voto favorable de las dos terceras partes de los convencionales habilitados y presentes y por las causales previstas en el Código Civil. En caso de disolución, los Bienes y Valores de toda especie existente a la fecha de la Asamblea, como patrimonio de la Congregacion serán destinadas a una Institucion de la República del Paraguay con fines análogos o de beneficencia conforme disponga la Asamblea. -DE LA VIGENCIA Y MODIFICACION DE ESTOS ESTATUTOS. Art. 23°: Estos Estatutos comenzarán a regir desde el día de su aprobación con todos los efectos legales y/o espirituales para los que fueron aprobados, podrán ser modificados total o parcialmente por una Asamblea Extraordinaria especialmente convocada para el efecto según la experiencia, necesidad y conveniencia de la Congregacion. CAPITULO 9°. DISPOSICIONES GENERALES. Art. 24°: Todos los asuntos no previstos en estos Estatutos o en los Reglamentos Internos que fueren dictados, serán resueltos por una Asamblea General Extraor

222 (DOSCIENTOS VEINTE Y DOS)

PARA REGISTROS PUBLICOS

ISMAEL
SOSA
AQUINO

Firmado digitalmente
por ISMAEL SOSA
AQUINO
Fecha: 2024.04.02
11:09:22 -04'00'

Certifico que la copia es fiel estajo del documento original que tengo a mi vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritor Público
Registro N° 1.331

Tel. (021) 328-3599 - Cel. (0983) 192 020

E-mail: escritoribadostagauro@gmail.com

Tte. Valdez Varón esq. Soquerín
Alberdi - Paraguay

ES COPIA FIEL.



RE

dinaria convocada para el efecto. Art. 25°: La Congregación no responde ya solidariamente o subsidiariamente por obligaciones contraídas por cualquiera de sus Miembros sin la autorización de sus autoridades conforme a las disposiciones de este Estatuto.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 26°: Se autoriza especialmente al Dr. Carlos M. Russo C. a realizar todas las gestiones pertinentes ante los Poderes del Estado, a los efectos de obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica y la aprobación de estos Estatutos, facultándolo a aceptar modificaciones que fueren sugeridas y estén fundadas en Leyes de la Nación, como así mismo solicitar su protocolización por Escrituría Pública. -Cumplido el objetivo de la convocatoria y siendo las trece y treinta horas, la Presidencia declara clausurado el Acto Asambleario, dando gracias a Dios por el éxito de las deliberaciones. "Hay tres firmas ilegibles. Hay un sello que dice Congregación Cristiana Pueblo de Dios. Asunción-Paraguay. Rafael Paredes: Presidente; Reinaldo Aguirre: Secretario; Humberto Caballero: Secretario. -Es copia fiel doy fé. Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura expresa su conformidad y aceptación. Previa lectura y ratificación así lo otorga y firma por ante mí de todo lo cual y del contenido, así como la de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, doy fé. -Sobreraspado: Asunción-Vale; Crispulo-Vale.-

[Handwritten signature]



**ISMAEL
SOSA
AQUINO**

Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO

Fecha: 2024.04.02 11:09:48 -04'00'

FICHA N° 10 INVENTARIO DE DOCUMENTOS



Nº 2139074

TREINTA GUARANIES



... CUERDA: Fielmente esta fotocopia con su escritura original... te al folio doscientos diez vuelto y siguientes del Registro de Contra - to Comercial "B", de mi adscripción. Para los interesados expido esta - pñera fotocopia que firmo y sello en la ciudad de Asunción el diez y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos.-

[Signature]
MARIA BASILIA GAUTIC
NOTARIA Y ESCRIBANA
PUBLICA
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
MESA DE ENTRADA
Presentado hoy 20 MAR 1992
bajo el N° 111 - Hora 8:05
ENCARGADA

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 103 y al folio 1136 sigts.-
Asunción 20 de Marzo de 1992



[Signature]
Angelis A. Ruotta de Prulco
JEFE SECC.

Certifico que la copia en folio original que tengo a la vista...
ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Publico
Registro N° 1.331
Tel: (021) 328-3000 - Cel: (0983) 192 01
E-mail: asoborn@post.ups.edu.py
Calle Uruguay 120 - Asunción - Paraguay



ISMAEL
SOSA
AQUINO
Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:10:14 -04'00'

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA BAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331

Tel: (021) 328 - 3599 - Cel: (0983) 192 020
E-mail: escribaniososagauto@gmail.com
Tr. Valdez Verdón esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

Decreto N° 14.336.

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA "CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS".-

ES COPIA FIEL



Asunción, Julio 28. de 1992.-

V I S T A: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 29 de abril de 1992, (Expte N°. 1179), por el Abogado Carlos M. Russo C., en representación de la entidad denominada "CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS", en la que solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma; los dictámenes favorables de la Sub Secretaría de Estado de Culto, Fiscalía General del Estado y Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

N° 3034.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A:**

Art. 1º. Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS", y autorizase el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica de acuerdo a lo establecido en los Arts. 91, 102 y 104 inc. "1" del Código Civil Paraguayo y conforme consta en la Escritura Pública N°. 113., protocolizada en el Registro Público a cargo de doña María Basilia Gauto Galeano, en fecha 16 de marzo de 1992.-

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[Handwritten signatures and stamps]

CERTIFICADO: Que la presente escritura es auténtica del original. Conste.



**ISMAEL
SOSA
AQUINO** Firmado digitalmente por ISMAEL SOSA AQUINO
Fecha: 2024.04.02 11:10:39 -04'00'